



Ilustre Municipalidad
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZA COMPENSAR HORAS A LA
FUNCIONARIA QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 10 de Diciembre del 2014.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de Horas Extraordinarias de la funcionaria debidamente autorizada para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. _13.188_/

1.- AUTORIZASE, a la funcionaria Srta. UBERLINDA VEGA CABRERA, R.U.T:7.807.044-7, Grado 16°, Planta Contrata, hacer uso de 17 horas de compensación, desde el 11 y 12 de Diciembre del 2014.

2.-ESTABLÉZCASE, que el funcionario antes individualizado, le quedarían pendientes 37 horas a compensar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IFJ/ifj.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)

